

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 19 de febrero de 2008, por la que se aprueba y se hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden de 14 de mayo de 2007.*

La Orden de 14 de mayo de 2007 convocó concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Mediante Resolución de 16 de noviembre de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública se hicieron públicos los listados provisionales (BOJA núm. 233, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo establecido en la base octava de la 14 de mayo de 2007 (BOJA núm. 115, de 12 de junio) de la convocatoria citada, y vista la propuesta de Resolución elevada por la Comisión de Valoración,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar y elevar a definitiva la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración, mediante la adjudicación de los destinos especificados en el listado definitivo de adjudicatarios, contenido en el Anexo 1 de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 de la base segunda de la Orden de convocatoria, así como en el apartado 7 de la misma base segunda, se adjudican los destinos que se especifican en el mismo listado definitivo que consta como Anexo 1 a los trabajadores que estando obligados a participar no lo hayan hecho y a los que, habiendo participado, no han obtenido destino de entre los solicitados por ellos.

En todos los casos, tanto en los de adjudicación ordinaria o normal como en los de adjudicación de oficio, el carácter de adscripción a los puestos de trabajo adjudicados mediante la presente Orden será definitivo.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la base primera de la Orden de convocatoria, mediante la presente Orden, avocando en este acto concreto la competencia prevista en la citada base para el Secretario General para la Administración Pública, se detrae del procedimiento de concurso de traslados, convocado por la Orden de 14 de mayo de 2007, los puestos de trabajo que se enumeran a continuación, por no resultar posible su provisión por las razones establecidas en el párrafo cuarto de la base primera:

Código de puesto de trabajo: 1531410.  
Categoría profesional: Ordenanza (Clave 5042).  
Núm. de puestos convocados: 1.  
Núm. de puestos detraídos: 1.

Código de puesto de trabajo: 94610.  
Categoría profesional: Jefe de Cocina (Clave 3051).  
Núm. de puestos convocados: 1.  
Núm. de puestos detraídos: 1.

Tercero. De conformidad con la base novena de la Orden de 14 de mayo de 2007, por la que se convoca el presente concurso de traslados, los destinos obtenidos mediante el mismo son irrenunciables.

Todos los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

El personal al que se adjudique un puesto de trabajo en el presente concurso no podrá participar en ningún otro concurso de traslados, hasta transcurridos dos años de desempeño efectivo en el puesto adjudicado, excepto en los traslados dentro de la propia Consejería y sus Organismos Autónomos.

Cuarto. De conformidad con el acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se introducen determinadas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, por el que se crea la categoría profesional de Conductor, integrada en el Grupo IV y se extinguen las categorías de Conductor (Grupo V) y Oficial Segunda Conductor (Grupo IV), publicado en el BOJA número 20, de 29 de enero de 2008, tanto los puestos de trabajo como los participantes en el presente proceso pertenecientes a las categorías profesionales extintas, deberán considerarse integrados en la categoría profesional de nueva creación.

Quinto. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso a partir del 1 de abril de 2008, debiendo todos los adjudicatarios tomar posesión e incorporarse en los correspondientes centros directivos el mismo día indicado, 1 de abril de 2008.

Los trabajadores que sin causa justificada no se incorporen a los puestos de trabajo adjudicados quedarán en situación de excedencia voluntaria.

Sexto. La extinción de los contratos de aquellos trabajadores temporales que ocupen puestos otorgados en el presente concurso de traslados se producirá con efectos del día 31 de marzo de 2008. El cese de estos trabajadores en los códigos de puestos de trabajo que tengan más de una plaza se producirá conforme a la Instrucción 1/2005, de la Dirección General de Función Pública, sobre la resolución de los procesos de acceso a la condición de personal laboral fijo, de promoción o de traslados convocados por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Octavo. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados Quinto y Sexto de la misma.

Noveno. Contra la presente Orden se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública